"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

PROYECTO N°	971	
31	03	2025

Resolución Directoral N° 000916 -2025-UGEL-HBBA.

Huancabamba, 31 MAR. 2025

VISTO; el INFORME N° 015-2025-GRP-DREP-UGEL.H-AEBTPYSNU-E.ED, presentado por el Especialista de Educación responsable de Educación Inclusiva de la UGEL Huancabamba, sobre la Conformación del Equipo SAEE (Servicio de Apoyo Educativo Externo) de la UGEL Huancabamba 2025, y demás documentos anexos en un total de catorce (14) folios útiles y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia tal como lo establece la Ley Nº 28302 que modifica el primer párrafo del Art. 73° de la Ley General de Educación, concordante con el Art. 141 de su Reglamento;

Que, el artículo 79° de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, describe: "El Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la políticageneral del Estado";

Que, asimismo el literal a) del artículo 9° de la Ley General de Educación, señala que uno de los fines de la educación peruana es formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa promoviendo la formación y consolidación de su identidad y autoestima y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de sus capacidades y habilidades para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento;

Asimismo, el Artículo 08 de la referida Ley, sobre los principios de la educación, establece en el literal "C" como uno de estos "La Inclusión, que incorpora a las personas con discapacidad, en grupos sociales excluidos, marginados y vulnerables, especialmente en el ámbito Rural, sin distinción de etnia, religión, sexo u otra causa de discriminación, contribuyendo así a la eliminación de la pobreza, la exclusión y las desigualdades".

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 432-2022-MINEDU, se aprueba el "Plan Marco que orienta la Implementación de la Educación Inclusiva con enfoque territorial,

contemplando las condiciones de organización y articulación institucional e intergubernamental"; cuya finalidad es garantizar una educación Inclusiva en todas sus etapas, formas, modalidades, niveles y ciclos; así como contribuir a establecer en todo el sistema educativo peruano, una educación inclusiva sobre la base de servicios educativos de calidad, flexibles y con condiciones de asequibilidad, accesibilidad, adaptabilidad y aceptabilidad, para que todas las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores puedan acceder, permanecer, desarrollar competencias y culminar sus estudios en igualdad de oportunidades durante toda su trayectoria educativa;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 041-2024-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Creación e Implementación de los Servicios de Apoyo Educativo en la Educación Básica Regular"; como una forma de organización flexible que permiten que las UGEL e Instituciones Educativas de la Educación Básica Regular, articulen los apoyos educativos necesarios para brindar una atención pertinente y oportuna a los estudiantes, eliminando las barreras que experimentan en torno al acceso, permanencia, participación y logros de aprendizaje;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 556-2024-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Norma Técnica para el Año Escolar en las Instituciones y Programas Educativos y Privados de la Educación Básica para el año 2025", establece en su numeral 5.1 Prioridades para la gestión del año escolar en las instituciones y programas educativos; considera dentro de sus Prioridades a lo largo del presente año: Desarrollar una Educación Inclusiva, intercultural y Equitativa;

Que, con INFORME Nº 015-2025-GOB.REG.PIURA.DREP-AEBTPYSNU-EED-UGEL-H, el Especialista en Educación, responsable de Educación Inclusiva profesor Francisco Gutiérrez García, solicita la Conformación del Equipo SAEE de la UGEL Huancabamba 2025. La Jefatura del Área de Educación Básica, Técnico Productiva y Educación Superior No Universitaria de la UGEL Huancabamba, remite el INFORME N° 179-2025-GRP-DREP-UGEL-HBBA-AEBTPYSNU-J, solicitando a Dirección de la UGEL Huancabamba la Conformación del Equipo SAEE (Servicio de Apoyo Educativo Externo) 2025 en la UGEL Huancabamba;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 188-2025-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-D., la Dirección de la UGEL Huancabamba, está disponiendo al Área de Gestión Pedagógica de la UGEL Huancabamba, se proyecte la Resolución Directoral de Conformación del Equipo SAEE (Servicio de Apoyo Educativo Externo) 2025 de la UGEL Huancabamba;

Que, mediante PROVEÍDO N° 030-2025-GRP-DREP-UGEL-HBBA-AEBTPYSNU-J, la jefatura del Área de Gestión Pedagógica traslada el informe al Especialista de Educación Secundaria, mediante el cual dispone Proyectar la Resolución Directoral de Conformación del Equipo SAEE (Servicios de Apoyo Educativo Externo) 2025 de la UGEL Huancabamba y;

Estando a lo dispuesto por la Ley Nº 28044, sus modificatorias, D.S.Nº 021-2007-ED, D.S. Nº 011-2012-ED., Reglamento de la Ley General de Educación, Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General, la R.M. N° 556-2024-MINEDU, R.M N° 432-2022-MINEDU, R.VM N° 041-2024-MINEDU, la Ordenanza Regional Nº 355-2016-GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales, Resolución Directoral Regional N° 000022-2025-DREP y;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013/GRP-CR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la Conformación del Equipo SAEE (Servicio de Apoyo Educativo Externo) de la UGEL Huancabamba 2025, el mismo que está integrado por el personal que se detalla a continuación:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
Especialista en educación inclusiva – Nivel Inicial	Viviana Jesús TABOADA ROJAS	02812284	Vivianajesustaboadarojas3@gmail.com
Especialista en educación inclusiva – Nivel Primaria	Paquita Cecilia CARHUATOCTO CURAY	42476081	d42476081u@aprendoencasa.pe
Especialista en educación inclusiva – Nivel Secundaria	Francisco GUTIERREZ GARCÍA	03657647	guti.lio1103@gmail.com
Especialista Convivencia Escolar	Humberto Higidioh GONZALES PASIGUÁN	44421439	hhgonzalesp@gmail.com

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la Oficina de Trámite documentario, notifique la presente resolución al personal inmerso, así como a las diversas áreas de la UGEL Huancabamba, de la forma y los plazos que establece el D.S N° 004-2019-JUS., que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL ADMINISTRACION HUANCABAMBA

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UPDI HUANCABAMBA

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DIRECCION HUANCABAMBA

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UGEL HUANCABAMBA

Dr. Willian Nelson Furlong Gomez
Director (e) de la Unidad de Gestión Educativa Local

WNFG/D-UGEL
DPP/J-AGP
FGG/EED

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL AJ HUANCABAMBA

AREA DE EDUCACION BASICA, TECNICO PRODUCTIVA Y SUPERIOR NO UNIVERSITARIA UGEL HUANCABAMBA VISACION AEBTPSNU